



G CONSELLERIA  
O HISENDA  
I I ADMINISTRACIONS  
B PÚBLIQUES  
/ DIRECCIÓ GENERAL  
EMERGÈNCIES  
I INTERIOR

## CONSULTA 2018-25-P

**Una actividad como una granja escuela para niños de 3 a 12 años, que se hace en una explotación agraria y donde se hace todo al aire libre y no hay edificaciones ni instalaciones, ¿se puede entender que es permanente menor?**

De acuerdo con el punto 3 del Título I del anexo 1 de la Ley 7/2013, de 30 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears, son mayores aquellas actividades en las que sus ocupantes necesitan ayuda para ser evacuados. Una granja escuela donde puede haber niños de tres años es evidente que es una actividad mayor.

Por otra parte, no es creíble que una granja escuela no tenga ningún tipo de instalación o edificación. En algún lugar los niños deben poder estar resguardados, acceder a servicios sanitarios, etc. Tampoco parece demasiado probable que una explotación agraria no tenga ningún tipo de instalación.